

	COMUNICACIÓN	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

Pitalito,

Señor:
SILVERIO GUZMÁN HOYOS
 Dirección: Vereda Higuierón parte baja
 Pitalito - Huila

	Rad:2025-S 12423 Us LAURA CAMILA CLAROS RUIZ Fecha: 8/05/2025 Hora: 19:06:00 Dest: SILVERIO GUZMAN HOYOS No.Folios: 1 Rem: Dirección Territorial Sur Anexos:N/A
--	--

Asunto: Comunicación resolución medida preventiva.

Por medio del presente me permito informarle que, esta dirección dispuso imponer una medida preventiva mediante Resolución No. **1 2 5 1**

Que, en la misma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer, a **SILVERIO GUZMÁN HOYOS Y JOSE RUBER GUZMAN HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 83.258.358; una Medida Preventiva consistente en:

SUSPENSIÓN INMEDIATA de toda actividad de tala y/o aprovechamiento forestal de especie vedada Roble dentro del área de restauración para la preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas en la vereda Higuierón del municipio de Pitalito – Huila, en el predio con coordenadas geográficas 01.837574°N 75.994898°W y coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 Y695071 X786626 a una altitud de 1691 msnm.

PARAGRAFO 1: Deberá conservar y dejar en restauración natural el área intervenida dentro del área de Restauración para la Preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas, evitando todo tipo de actividades antrópicas que atenten contra las especies de fauna, flora, suelo y agua en la zona de reserva natural es decir no cambiar el uso de suelo.

PARÁGRAFO 2: Se deberá adoptar lo establecido en el plan de manejo del DRMI Serranía Peñas Blancas

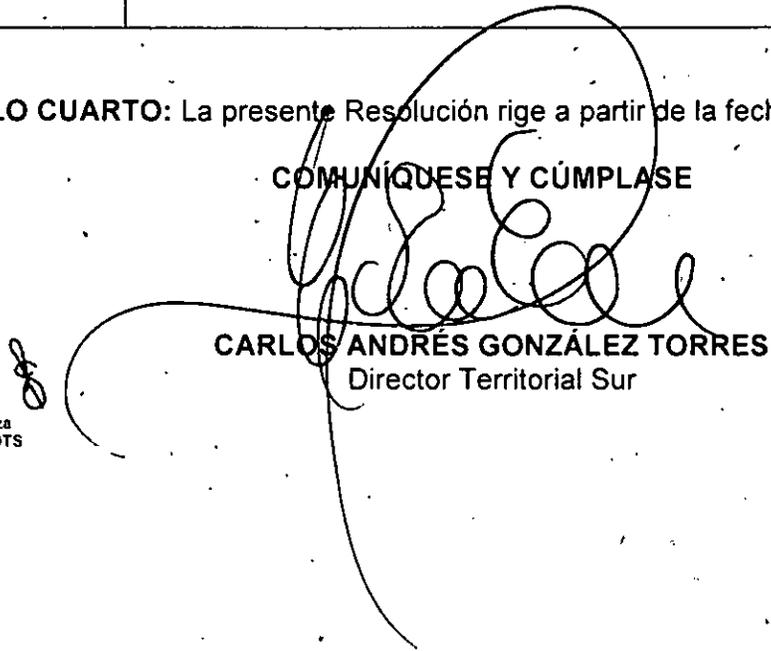
ARTICULO SEGUNDO. La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **SILVERIO GUZMÁN HOYOS Y JOSE RUBER GUZMAN HOYOS**, indicando que esta medida es de carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

	COMUNICACIÓN	Código:	F-CAM-018
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
 Director Territorial Sur

DEN-00864-24
 Proyectó: L. Daza
 Abogada CAM DTS

25-junio-2025
 09:50 am.

No fue posible entregar el oficio al
 Señor Silveio Gorman hoy ya que
 según la comunidad no reside en
 esta vereda.

Citador: Yhonnice Almaraz
 CC. 1118.072.043